Rad. 73055408900220 20-0006900
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Betulfo Tinoco Irreño

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que la apoderada de la parte actora allegó escrito renunciado al poder conferido; se advierte que el correo electrónico de donde se allegó el mensaje es el mismo que reposa en el Registro Nacional de Abogados. Lo anterior, para los fines que el señor Juez estime pertinentes.

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo seguido por Banco Agrario de Colombia S.A., contra Betulfo Tinoco Irreño, la apoderada de la parte actora renunció al poder conferido para llevar el proceso de la referencia; por tanto, se dispone:

Aceptar la renuncia de la apoderada de la parte actora por los motivos anteriormente mencionados, al haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 76 del estatuto procesal; como consecuencia de ello, se ordena comunicar a la entidad crediticia para que se designe nuevo apoderado.

N O T I F I Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 102

Hoy, 23 de noviembre del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderon

Secretario